Contrato Compraventa No.	**027-2026**	**Fecha:**	**20 DE OCTUBRE DE 2026**
Entidad contratante:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICO AMAZÓNICO BUINAIMA**		
Nit:	**828.000.767-4**		
Contratista:	**CONTINENTAL DISTRIBUCIONES S.A.S. BIC**		
Identificación:	**NIT. 901604751-4**		
Representante legal	**ANGELA VIVIANA CASTAÑEDA LEGUIZAMON**		
NIT	**CC. 40.611.487 EXPEDIDA EN FLORENCIA**		

GABRIEL VALENCIA HERMIDA, en su calidad de Rector y Ordenador del Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Agroecológico Amazónico Buinaima con NIT. 828.000.767-4 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto No. 2100-20260419 del 18 de junio de 2026, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **CONTINENTAL DISTRIBUCIONES S.A.S. BIC**, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:

Adquisición de equipos e insumos para la dotación de los laboratorios de física, química de la Institución Educativa Agroecológico Amazónico Buinaima del Municipio de Florencia, Caquetá.

2) Plazo:

El plazo de ejecución será de diez (10) días hábiles, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

3) Obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados
2. Cumplir con las fichas técnicas establecidas para los bienes.
3. Reemplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por la entidad éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución
5. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la entidad, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Contratos mayores 1 SMMLV).
7. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

4) Valor:

El valor del contrato es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($19.774.600) MONEDA CORRIENTE,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP y CDT No. **2023-078 del 14 de agosto de 2026**, de acuerdo con las siguiente lista de precios unitarios y cantidades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.	V/UNITARIO INCLUIDO IVA	V/TOTAL
1	Pipeta graduada 10 ml	UN	7	$ 21.400	$ 149.800
2	Pipeta graduada 5 ml	UN	6	$ 17.800	$ 106.800
3	Pipeta volumétrica 10 ml	UN	6	$ 33.900	$ 203.400
4	Vaso de precipitados 100 ml	UN	10	$ 11.600	$ 116.000
5	Vaso de precipitados 250 ml	UN	4	$ 12.800	$ 51.200
6	Vaso de precipitados en vidrio 250 ml	UN	6	$ 12.400	$ 74.400
7	Vaso de precipitados 500 ml	UN	6	$ 22.000	$ 132.000
8	Pipeteador de cremallera 10 ml	UN	8	$ 38.000	$ 304.000
9	Buretas en vidrio 25 ml	UN	3	$ 129.700	$ 389.100
10	Erlenmeyer en vidrio 100 ml	UN	4	$ 16.600	$ 66.400
11	Erlenmeyer en vidrio 250 ml	UN	4	$ 17.200	$ 68.800
12	Balón aforado 100 ml volumétrico	UN	4	$ 51.700	$ 206.800

	13	Balón aforado 250 ml volumétrico	UN	4	$ 53.500	$ 214.000
	14	Tubos de ensayo de 10 ml en vidrio	UN	10	$ 2.200	$ 22.000
	15	Pinza para tubo de ensayo	UN	4	$ 16.600	$ 66.400
	16	Gradilla para tubo de ensayo P.P.	UN	4	$ 27.300	$ 109.200
	17	Probeta 100 ml en vidrio	UN	10	$ 30.900	$ 309.000
	18	Balón con desprendimiento lateral 250 ml	UN	3	$ 34.500	$ 103.500
	19	Espátula acero inoxidable	UN	4	$ 16.000	$ 64.000
	20	Embudo de decantación de vidrio 250 ml	UN	3	$ 148.700	$ 446.100
	21	Embudo de vidrio de 100 ml	UN	4	$ 24.900	$ 99.600
	22	Plancha de calentamiento	UN	1	$ 236.800	$ 236.800
	23	Pinza para bureta	UN	3	$ 49.900	$ 149.700
	24	Pinza para condensador	UN	3	$ 51.100	$ 153.300
	25	Soporte universal base y varilla	UN	6	$ 96.300	$ 577.800
	26	Aro metálico con nuez	UN	7	$ 45.200	$ 316.400
	27	Balanza analítica de precisión 500 gr precisión 0,01 gr	UN	2	$ 850.000	$ 1.700.000
	28	Papel filtro de 125 mm	UN	2	$ 34.500	$ 69.000
	29	Gotero plástico 3 ml	UN	10	$ 2.300	$ 23.000
	30	Microscopio binocular 4 objetivos 4X-10X-40X-100X	UN	2	$ 1.800.000	$ 3.600.000
	31	Portaobjetos	UN	20	$ 7.700	$ 154.000
	32	Bisturi	UN	5	$ 2.900	$ 14.500
	33	Bisturi No. 4	UN	10	$ 11.300	$ 113.000
	34	Dinamómetro surtidos NIUTON	UN	5	$ 39.200	$ 196.000
	35	Termómetros de vidrio surtidos	UN	5	$ 33.300	$ 166.500
	36	Cubeta de ondas ensamblada con programación (proyección)	UN	2	$ 1.531.500	$ 3.063.000
	37	Conjunto de masas de 10 ml - 100 g x caja	UN	2	$ 368.800	$ 737.600
	38	Multímetro portátil	UN	5	$ 116.600	$ 583.000
	39	Protoboard equipo	UN	2	$ 258.200	$ 516.400
	40	Planos inclinados con conjunto de accesorios	UN	3	$ 318.900	$ 956.700
	41	Reglas graduadas madera	UN	6	$ 38.000	$ 228.000
	42	Micrómetro tornillo micrométrico	UN	3	$ 99.900	$ 299.700
	43	Vernier calibrador acero	UN	3	$ 99.900	$ 299.700
	44	Canicas x bolsa	UN	2	$ 29.700	$ 59.400
	45	Phmetro portátil PH-1-14	UN	2	$ 199.900	$ 399.800
	46	CintaPH en frasco de 100 tiras	UN	8	$ 19.600	$ 156.800
	47	Juego de lentes (óptica) Kit	UN	1	$ 251.000	$ 251.000
	48	Espejo plano	UN	2	$ 130.800	$ 261.600
	49	Espejo cóncavo	UN	3	$ 45.200	$ 135.600
	50	Espejo convexo	UN	3	$ 45.200	$ 135.600
	51	Brújula	UN	3	$ 29.700	$ 89.100
	52	Diapasón con caja de resonancia	UN	2	$ 142.700	$ 285.400
	53	Resortes de diferentes elasticidad surtidos	UN	10	$ 22.600	$ 226.000
	54	Conjunto de poleas kit	UN	3	$ 105.900	$ 317.700
					TOTAL	**$ 19.774.600**

5) Forma de pago:	La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizará un solo pago final, previa presentación de la factura electrónica, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y el acta de ingreso a almacén suscrita por el Supervisor del contrato, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes entregados. Se pagará dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule LA ENTIDAD.
6) Garantía:	Atendiendo al monto del proceso contractual, la forma de pago, no se requerirá de garantías.
7) Cuenta bancaria:	La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa al presente contrato. Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto
8) Cláusulas excepcionales:	Por la tipología contractual para el presente contrato no aplica las cláusulas excepcionales.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	La entidad contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la entidad contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros

	perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, CDT y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral VI del estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Supervisor:	La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por quien se desempeña en el cargo de Tesorero que actualmente es Aldemar Trujillo Ortiz, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.634.484 expedida en Florencia. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el manual de contratación.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la entidad contratante, en la Manzana 124 Ciudadela Habitacional Siglo XXI Florencia (Caquetá) o al correo electrónico buinaima@florencia.edu.co, ii) Al Contratista, en la carrera 13 No. 12-74 B/ Centro Florencia, Caquetá o al correo electrónico continentaldistribucionesdc@hotmail.com

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	**POR EL CONTRATISTA**
GABRIEL VALENCIA HERMIDA Rector	**ANGELA VIVIANA CASTAÑEDA LEGUIZAMON** R.L. Continental Distribuciones S.A.S. BIC